Colegio San Francisco Misionero
Eucaliptus Norte N° 18-880

PROTOCOLO PARA ABORDAR ABUSO SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN EN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Introducción:
El Colegio San Francisco Misionero, establecimiento particular subvencionado asume las Políticas del Ministerio de Educación, expresada en normativa del plan Escuela Segura

Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescente (NNA) es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, además de ser una tarea ineludible del Estado, tal como lo establece la convención sobre los derechos del niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.(Dcto. MINEDUC Abuso sexual en niños/as y adolescentes 2012).

La familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus Hijos/as. A los padres, madres, cuidadores/as u otro adulto responsable encargados/as N.N.A. les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo. (Idem. Dcto citado).

La prevención del abuso sexual infantil debe ser un imperativo y por lo tanto un deber ético en este sentido que el colegio San Francisco elabora un protocolo para prevenir e intervenir en situaciones donde nuestros y nuestras estudiantes se encuentren en situación de vulneración de sus derechos

En este contexto, es que el colegio San Francisco Misionero elabora un protocolo de acción para abordar el abuso sexual infantil o hechos de connotación sexual. Este protocolo consta de:

1.- Definición de abuso sexual
2.- Medidas de prevención Abuso Sexual Infantil en el Colegio
3.- Protocolo de actuación para abordar abuso sexual y/o hechos de connotación sexual:

1.-Definición de abuso sexual:

1.1.-Abuso sexual infantil: es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombreo una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

1.2.-Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual,tales como:

a) Exhibición de genitales
b) Realización del acto sexual
c) Masturbación
d) Verbalizaciones sexualizadas
e) Exposición a la pornografía

1.3.- Agresiones sexuales: Son aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoque un daño o aflicción que haga necesariaa la intervención del establecimiento.

1.3.-Violación: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

1.4.-Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tienecon ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

1.5.- Connotación sexual: Significa que están dando características o un sentido sexual a una cosa O circunstancias que no necesariamente los tenga o que no sean necesarios de aplicar, la palabra connotación significa hechos comunicativos en que no se refleja un significado directo de cierta forma que se asocia.
De tal forma la frase "connotación sexual" indica una determinada asociación indirecta con un sentido sexual a un objeto, a una situación a una persona. **Connotación sexual entre pares no constitutivas de delito** En caso de este tipo de menores de 14 añosel colegio comprende en el proceso de desarrollo de los estudiantes existe procesos de autoconocimientoy exploración consigo mismo y otros, que no son constitutivos de agresiones sexuales.

Considerando que el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que " se debe tener mucho cuidado enno catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que sea necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantesde la misma edad, pero si se trata de conductas agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona

2.- Medidas de prevención Abuso Sexual Infantil en el Colegio

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras que prevengan el abuso sexual o hechos de connotación sexual en menores de edad, el colegio establece la siguiente normativa, las cuales tendrán carácter de obligatorias para todos los integrantes de la Comunidad Educativa:

2.1.-Desde los primeros años se debe educar a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño a si mismos y/o no le hagan daños a terceros. En este contexto los y las docentes, más aún el profesor jefe tiene la tarea de educar en el ámbito de la sexualidad, afectividad y género para lo cual cuenta con los planes y programa del currículo Nacional, más específicamente de la asignatura de Orientación , C, Naturales/Biología, Educación física y Salud, además de los objetivos Fundamentales transversales que complementan e integran la formación de los estudiantes considerando la edad de desarrollo evolutivo en que se encuentran los /las estudiantes.

2.2.- Las entrevistas de docentes, asistentes de la educación y directivos, se deben desarrollar solo en dependencias contempladas para ello y/o espacios abiertos.

2,3.-Las entrevistas(acompañamientos) del/la Profesor/a Jefe/a, de asignatura o de algún miembros del equipo directivo u de otros profesionales de apoyo deben realizarse siempre en oficinas previamente autorizadas por el Director, la cual debe permanecer abiertas.

2.4.-Para los Asistentes de la educación, docentes y directivos, está prohibido ingresar a los baños de los/as estudiantes, mientras se encuentro al interior un/os estudiantes.

2.5.-Ningún miembro del personal docente, administrativo y asistente de la educación, está autorizado para sacar estudiantes para entrevistas en horario de clase, sin que para ello exista autorización de dirección y de las Coordinadoras de Enseñanza Media y Enseñanza Básica (E.M y E.B).

2.6.-Los integrantes del equipo directivo que, por la naturaleza de sus funciones, mantienen entrevistas periódicas con estudiantes, deben velar para que éstas se realicen en horario de actividad escolar, dependencias que tengan la autorización de la dirección.

2.7.- Ante cualquier accidente (estudiantes mojados/as, les llegue el periodo en el caso de las niñas, encopresis o enuresis) el colegio se comunicará con el/la Apoderado/a, quien deberá traer la ropa o prenda de repuesto y cambiar a su hijo/a si es de 1er ciclo, de ser de 2do ciclo a enseñanza media le traerá la vestimenta que requiere para cambiarse y poder asumir las funciones académicas. En caso que la situación es más compleja de lo llevará a su domicilio.

2.8.-En relación a la contratación de personal se realizará entrevistas psico laborales, verificación de recomendaciones, se le pedirá certificado de antecedentes con fines especiales y cotejo con lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.

2.9.-El colegio solicitará la actualización de los Currículum Vitae y el certificado de antecedentes de todo el personal, considerando la valides otorgado por el Registro Civil.

2.10.-El Colegio velará que los estudiantes de 1er ciclo sean retirados por sus apoderado/a o a quien este autorice, además velara que la puerta de entrada y salida de los estudiantes, este permanentemente cerrada a objeto de evitar la entrada intempestiva de persona desconocida o ajena al establecimiento.

3.- Protocolo de actuación para abordar abuso sexual y/o hechos de connotación sexual:

3.1.-Consideraciones previas a su aplicación:

a.- Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas accionesde carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno desus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional.[1]

b.- En el caso de que un/a estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo a la Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que un/a estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo a la Encargada de Convivencia Escolar

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar de parte de la familia y propiciar un adecuado despliegue de protección hacia el menor. En estos casos se deberá solicitarun apoyo especializado o realizar la denuncia.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el subdirector de ciclo, o la persona que este designe, deberá trasladar al niño o alumno al centro asistencial parauna revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo[2].

---

[1] Literal v Anexo Nº 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.

[2] Literal vi Anexo 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc

3.2.-Se activa este protocolo cuando:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresion sexual y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un niño, niña y adolescente(NNA) del Colegio.
- Se recibe el aviso por parte de otro niño, niña y adolescente del Colegio de dichas situaciones descritas anteriormente.

3.3.-Denunica obligatoria:

El Colegio deberá realizar la denuncia frente a situaciones de las que tome conocimiento y sean eventuales delitos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

3.4.-De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los NNA, estudiantes involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del colegio o de sus padres, cuando concurran al colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del/la estudiante hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su re-victimización. Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los niños o alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, el director deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, correo institucional y circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenirel maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

3.5.-Del actuar del establecimiento en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos

Al ser la agresión sexual un hecho constitutivo de delito que requiere realizar la denuncia, el Colegio, junto con ello y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del/la estudiante (registros consignados en la hoja de vida, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. El encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir y entregarlos antecedentes.

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva del Ministerio Público, las policías y los tribunales de justicia.

3.6.- Otros aspectos a considerar en el protocolo:

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderadoso adultos responsables de los niños o alumnos afectados descritos en cada recuadro),[3]se considerarán los siguientes aspectos:

a.-Medidas y forma de comunicación con los apoderados[4]:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al niño o alumno.
- Entrevistas con equipo de apoyo;
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro descrito más abajo en este documento.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la agenda escolar o mail, si fuese necesario;
- Agenda escolar;
- Mail institucional.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del establecimiento; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail[10].

b.-Las medidas de resguardo dirigidas a los y las estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

- También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal[5].

- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o alumno, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los NNA, mientras dure la investigación.

---

[3] Literales i al iv del Anexo 1 Circular N°482/2018 y literales i a iii Anexo 1 Circular N° 860/2018 Supereduc.

[4] Literales iv del Anexo 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018, Supereduc.

[5] Literal iv del Anexo 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018 Supereduc.

c.-Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo

Las medidas formativas que se apliquen deben contemplar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como resguardar el principio de proporcionalidad, confidencialidad y el interés superior del N.N.A.
En general los apoyos que se brinden a los/as estudiantes afectados/as debe contemplar el reconocimiento de los recursos disponibles que tiene, tanto el/la estudiante como su familia y entorno, para favorecer factores protectores.

En el caso de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas:
Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración.
Acompañamiento en aula: con el propósito de resguardar que su ambiente directo sea comprensivo,de apoyo y apropiado en el trato.

Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal al Ministerio Público o policías de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un niño o alumno.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del niño o alumno, el colegio deberá comunicar dicha situación al Ministerio Público, las policías o tribunales de familia a través del medio más expedito, pudiendo, en el caso de ser necesario, solicitar una medida de protección a favor del menor[6].

d.- Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados[7]

En todo momento y hasta que la investigación no se haya resuelto, se procurará resguardarla identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entregue porlas personas responsables de los protocolos será las estrictamente necesaria para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el Colegio debe derivar tanto las evidencias como a los afectados a los organismos competentes.

3.7.-Etapas del presente Protocolo especificado en los siguientes recuadros:

Formas de recepción de la sospecha de situación.

Los responsables de las acciones que se determinan en los protocolos.

Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos.

Medidas de resguardo cuando la situación lo amerite.

Vía de comunicación a la comunidad escolar.

---

[6] Literal ix Anexo 1 Circular N°482/2018 y N°860/2018 Supereduc.

[7] Literal ix Anexo 1 Circular N° 482/2018 y literal viii Anexo 1 Circular N°860/2018 Supereduc

3.7.1.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. Agresión al niño, niña o adolescente(NNA)estudiante fuera del contexto escolar

1.-Agresión al niño, niña o adolescente (NNA)estudiante fuera del contexto escolar			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	1. Si un estudiante llega al colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido agredido sexualmente, el adulto que evidencie las lesiones o recibael relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al coordinador de la jornada correspondiente para que se active el respectivo protocolo. El funcionario deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre del NNA, día y hora, relato, lo más textual posible, junto con entregar el documento a la Coordinadora de EM o E.B 2. Una vez recibida la información preliminar, la Coordinadora de Jornada deberá informar al Director, y encargada de convivencia escolar la activación del presente protocolo.	Funcionario/Coordinadoras de Enseñanza Básica/Enseñanza Media.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
Activación	3. **En caso de tratarse de un hecho que revista lascaracterísticas de delito** y existan signos evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del niño, niña o adolescente, se establecerá comunicación conel director para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una medida de protección ante Tribunales de Familia. 4. Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo (vía telefónica y por correo electrónico).	Director/Encargado de convivencia escolar.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentarla denuncia.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	**5.** Si fuese necesario constatar lesiones, la encargada de convivencia escolar, o el funcionario que designe el director, deberá acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano. En este caso se comunicará al apoderado del estudiante la derivación y se le solicitará su presencia en el centroasistencial. **6. Si el hecho no es constitutivode delito:** Se realizará **derivación interna** A la psicóloga. **7. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del NNA, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de lacomunidad, interrogarlo o** indagar **de manera inoportuna, para no re-victimizarlo.**	Director/Encargado deconvivencia escolar.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentarla denuncia.
Seguimiento	**8. Entrevista con el apoderado.** Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, la Coordinadora de E.M o E.B citará para una entrevista en la que se procurará acordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del/ La estudiante fuera del contexto escolar y determinar laprocedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del NNA. **9.** Junto con ello se deberá activar alguna de las siguientes acciones: a.-Plan de acompañamiento y apoyo especializado(**medidas formativas,pedagógicas y psicosociales según** necesidad) al niño, niña o adolescente y al curso. b.- **Información discrecional** y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del niño, niña, adolescente con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección. **10.** De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constantecomunicación.	Coordinadoras Encargada de Convivencia	Entrevista Apoderado/a: **dentro de las 24** horas siguientes de conocido el hecho. Seguimiento: **2 a 4 semanas** desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Seguimiento	**11**.-Durante las siguientes semanas la Coordinadora E.M/EB,deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del niño, niña o adolescente estudiante. De ello se informará a los apoderadosy se dejará constancia en la carpeta del N.N.A estudiante	Coordinadoras/ Encargada de Convivencia	Seguimiento: **2 a 4 semanas** desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del/ la estudiante.
Cierre del protocolo	**12**.-Verificado el progreso del/ la estudiante, la Coordinadora respectiva, con la autorización del director y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del N.N.A	Coordinadoras E.M y E.B /Director.	**30 a 60 días**, sin perjuicio de que el seguimient opueda continuar.

3.7.2.-Agresión sexual o hecho de connotación sexual por otro estudiante del establecimiento

2.-Agresión Sexual O Hechos De Connotación Sexual Realizados Por Otro Niño, Niña o Adolescente			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección	**1.** Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constatela evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o abuso o reciba la denuncia de un tercero, deberá dar **aviso de inmediato** a la Coordinadoras de Enseñanza Media o Básica respectiva, quien o quienes informaran al director para que active el presente protocolo **2.** Si el hecho es constitutivo de delito el director a quién designe deberá denunciar de acuerdo con las reglas generales **3.** La Coordinadora de Jornada (Básica o Media) respectiva informará al, director y a encargada de convivencia escolar la activación del presente protocolo.	Coordinadores de Enseñanza Media y Enseñanza Básica	Tan pronto setome conocimiento de los hechos
Activación	**4.-Información al apoderado.** La Coordinadora de Media o Básica se comunicarácon el apoderado del niño, niña o adolescente agredido y del estudiante agresor tanpronto tome conocimiento de la denuncia. Se les informará preliminarmente la situación y se citará a entrevista. La citación a entrevista se hará por medio de la agenda escolar, y a través de llamadotelefónico, cuidando de entregar solo información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista se realizará con la Coordinadora de Básica o de Media correspondiente y la encargada de Convivencia Escolar.	Coordinadora de Media o de Básica / encargada de convivencia escolar.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Activación	5. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidaddel/la estudiante, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re- victimizarlo	Coordinadora de Media o de Básica /Encargada de convivencia escolar.	Dentro de las **24 hrs.** de la toma de conocimiento del hecho.
Seguimiento	6.- **Medidas de protección del NNA**. Si el hecho es constitutivode delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de protección del/la estudiante (**formativas,pedagógicas y de apoyo psicosocial**) tales como entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas agresiones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales. 7.-**Entrevista con los apoderados del estudiante** agresor en que se les informará sobre el estado de situación escolar (se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar pues se trata de una situación considerada como falta gravísima, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, plazos y acciones).	Coordinadoras de Básica o Media/ encargada de convivencia escolar.	Plazo: indagación Y resolución medidas si proceden:**10 días** desde que se toma conocimiento del hecho. Plazo reconsideración: dentro de los **cinco días hábiles** desde la notificación de la resolución. Plazo para resolver la reconsideración: **cinco días** hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración. Plazo seguimiento: **dos a cuatro semanas** desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del /la estudiante.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Seguimiento	**8.-**También se les informará de la activación de un plan de acompañamiento a cargo de la encargada de convivencia escolar y del Profesor Jefe. **9.-Activación de redes de apoyo según necesidad.** De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el Libro de Clases, hoja del niño, niña o adolescente cuidando siempre la confidencialidad. **10.-** Realizada la investigación de los hechos y si procede aplicar medidas del RICE, el director o a quién designe **citará al apoderado para informar la resolución, medidas** e informará el derecho a solicitar la reconsideración de la medida. **11. Presentación de la carta de reconsideración, si el apoderado así lo ha estimado.** **12.-Resolución final de la solicitud de reconsideración.**	Encargada de Convivencia/Profesor/a Jefe/a	10. Plazo indagación y resolución medidas si proceden: **10 días desde** que se toma conocimiento del hecho. 11. Plazo reconsideración: dentro de los **cinco días hábiles** desde la notificación de la resolución. 12. Plazo para resolver la reconsideración: **cinco días** hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración. Plazo seguimiento: **dos a cuatro semanas** desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del niño o alumno.
Cierre del protocolo	13. Verificado el progreso del/la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de abuso, el director, procederá a cerrar la carpeta del NNA	director	**30 a 60 días**, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

3.7.3.- Agresión sexual por un funcionario del establecimiento

3.-Agresión Sexual Por Un Funcionario Del Colegio.			
Etapa	**Acciones**	**Responsable**	**Plazo**
Detección y denuncia	1. Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de abuso, acoso o agresión sexual o reciba la denuncia de un tercero, deberá dar aviso de inmediato al Director o a quien lo represente para que active el presente protocolo. 2. Si el hecho es constitutivo de delito se deberá hacer la **denuncie** de acuerdo con la normativa vigente 3. **Medidas de protección**: Ante denuncia se procederá de acuerdo con lo señalado en el reglamento interno **En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante,acompañarlo por un adulto** responsable **o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto dela comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para evitar re-victimizarlo.** **4. Asimismo, se resguardará en todo momento la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad del/los responsables.**	Director.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho denuncia:dentro de las 24horas siguientes al conocimientodel hecho.
Activación	**5. Notificación al apoderado.** El director se comunicará con el/la apoderado/a del estudiante agredido, le informará preliminarmente la situación y lo/la citará a entrevista. La citación a entrevista se hará por medio de la agenda escolar y correo electrónico, cuidando de entregar solo información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista se realizará con el director y la Coordinadora de Enseñanza Media o Básica de donde es el estudiante **6. En caso de agresión física que haya provocado lesiones, la Encargada de convivencia escolar o quien designe el director, acompañará al niño, niña o adolescente a constatar lesiones al centro asistencial correspondiente.**	director/Coordinadoras de Enseñanza Media/E. Básica	Dentro de las 24 hrs. de la tomade conocimiento del hecho.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Seguimiento	**7. Medidas de protección del N.N.A.** Dado que la investigación, una vez activada la denuncia a la autoridad competente,debe ser continuada por esta, en el colegio se adoptarán medidas de protección **del estudiante, formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo;**entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales. **8. Activación de redes de apoyo según necesidad.** De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y enel Libro de Clases, hoja del niño, niña o adolescente. Cuidar la confidencialidad	Director/ Coordinadoras de Básica/Media.	Plazo entrevistas: **dentro de las 48 horas** siguientes de conocido elhecho. Plazo seguimiento: **dos a cuatro semanas**
Cierre del protocolo	**9.** -Verificado el progreso del/la estudiante y la ausencia de nuevas Situaciones de vulneración, la Coordinadoras de EM y EB respectivas con la autorización previa del director,procederá a cerrar la carpeta del N.N.A.	Director/ Coordinadoras Básica/Básica.	**30 a 60 días**, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

4.- Otros responsables de Agresión sexual o hechos de Connotación Sexual

4.1.-Agresión sexual por un apoderado del Colegio

En caso que el niño o alumno relate haber sido agredido sexualmente por un apoderado del colegio en el contexto escolar, se procederá a activar el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos precedentemente, informando de inmediato al apoderado del niño o alumno con la finalidad de que denuncie el hecho a la autoridad competente.

Responsables de este protocolo: director y Coordinadoras de E.M/EB

4.2.-Agresión sexual por parte de un tercero no funcionario ni apoderado

Cuando la sospecha de agresiones sexuales involucra a personas ajenas al establecimiento, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, proveedores o prestadores de servicios esporádicos, se activará el protocolo de vulneración 3.7.3, pudiendo aplicar como medida de protección la prohibición de ingreso de esta persona al colegio.

En caso de tratarse de una conducta que reviste las características de delito, se procederáa realizar la denuncia correspondiente.

Responsables de este protocolo: director y Coordinadoras de E.M/EB

5.- Instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del menor

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de, por ejemplo, un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- **133/149**: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobrecasos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todoslos días, con cobertura a nivel nacional.
- **147:** Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- **800 200818/ +56 22 499 0300**: Mejor niñez: reciben consultas sobre maltrato infantily abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- **800 220040:** Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil: De la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- **800 248300**: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atenciónes de 9:00 a 17:00 hrs, martes y jueves.
- Denuncia Seguro*4242: Llamada gratis y 100% anónimo, atiende las 24 horas, se entrega todos los antecedentes del delito que se quiere denunciar, la información es analizada y derivada al Ministerio Público para iniciar una investigación

6.-Difusión del Protocolo

El presente protocolo está a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio.
Junto con ello se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del Profesor Jefe; a los alumnos en clases de orientación; a los docentes, equipo directivo y asistentes de la educación en consejos de profesores y en las actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.



Juan Fernández Soto
Director